



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de Agosto de 2013



RESOLUCIÓN N°. 27/13

VISTOS:

El informe parcial presentado a la plenaria del XII Congreso por la comisión de Régimen Académico Docente.

CONSIDERANDO:

Que, el 21 de Agosto se reinstaló en forma oficial del XII Congreso Nacional de la Universidad Boliviana en la Casa de la Cultura de la Universidad Autónoma "Juan Misael Saracho".

Que, los días 22 y 23 de agosto se reinstalaron en sus labores las comisiones de trabajo, terminando hasta la hora prevista solamente la comisión N°1 y la comisión N°3.

Que, al reinstalarse la plenaria del congreso, se acordó que solamente se considere el debate acerca de los artículos que no merecieron el debido consenso en las respectivas comisiones y pasaron de acuerdo a reglamento de debates por mayoría y por minoría a consideración de la plenaria.

Que, la comisión N° 2, que analizó el Reglamento de Régimen Académico Docente, no pudo concluir su trabajo y presentó informe parcial del análisis de los artículos 1° al 68°, como también del artículo 85° del mencionado reglamento.

Que, el congreso determinó por unanimidad aprobar el trabajo parcial desarrollado por la comisión N°2, en todos los aspectos que no merecieron disenso, dejando para la segunda fase del XII Congreso el análisis en plenaria de los puntos no consensuados y de los que restan para concluir su trabajo.

POR TANTO, EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES

RESUELVE:

- Art. 1ro.-** Ampliar la vigencia de la Comisión N°2, con todos sus delegados titulares y adscritos hasta la verificación de la segunda fase del XII Congreso Nacional de Universidades, cuya realización está prevista en la Universidad Autónoma Tomás Frías de Potosí.
- Art. 2do.-** Aprobar el informe parcial presentado por la Comisión N°2 del Reglamento de Régimen Académico Docente correspondiente a los artículos 1° al 68° que merecieron consenso entre sus integrantes, como también la eliminación del artículo 85° del antiguo reglamento.
- Art. 3ro.-** Derivar para la segunda fase del XII Congreso de Docentes el análisis de los artículos presentados a la plenaria por mayoría y minoría, como también el resto del trabajo hasta la culminación del Reglamento Docente de la Universidad Boliviana.



UNIVERSIDAD BOLIVIANA
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES
Tarija, 21, 22 Y 23 de Agosto de 2013



Art. 4to.- Encomendar al Comité Ejecutivo de la Universidad Boliviana, la debida socialización de los artículos aprobados del Reglamento de Régimen Académico Docente.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades a los 23 días del mes de agosto de 2013.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

M.Sc. Ing. Marcelo Hoyos Montecinos
PRESIDENTE

Ing. Juan Carlos Keri M.
SECRETARIO DOCENTE

Univ. Johan Herbas La Fuente
SECRETARIO ESTUDIANTIL